#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. COMTENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

#### 6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comicnzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletin Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

## 6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

## 6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, lugar hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» al menos con quince dias de attelación a cuvo efecto cata de attelación a cuvo efeto cata de attelación a cuvo efet de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicara el acuer-do a la Subdirección de este Organismo.

## 6.7. Anuncios sucesivos:

No será obligatoria la publicación de los sucestvos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletin Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberan hacerse pu-blicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lie-gase a conocimiento del Tribumal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pa-sándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una es-cala de cero a diez a cada uno de aquellos y hallandose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un minimo de cinco puntos se considerarán eluminados. La pun-tuación máxima media será de diez puntos,

## LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Lista de aprobados. Terminada la calificación de los aspírantes, el Tribunal publicara relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior elevará a esta Jefatura la relación de aprobados que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la til-tima sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiéndose superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. Presentación de documentos

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

B) Certificado de acta de nacimiento.
 b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pú-

blica.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes,

e) Tres fotografias tamaño carnet.

f) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de exencion en su caso.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos es-Los que tuvieran la condicion de iuncionarios puencos estarán exentos de justificar documentaimente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, deviendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas curanstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del piazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuiadas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por faiscada en la instancia referida en el artículo cuarto En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspodientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicara en el «Boletin Oficial del Estado».

## 11. Toma de posesión

#### 11.1. Plazo.

En el piazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado e) del ar-ticulo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación,

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 18 de enero de 1971.-El Ingeniero Jefe, José Sanchez Pulido,

## ANEXO

## TEMARIO DE LA PRUEBA GENERAL

Tema I. Cuatro reglas elementales. Tema II. Operaciones con números enteros y decimales. Tema III Sistema métrico decimal: unidad de longitud, so y superficie. Tema IV Figuras geométricas elementales y sus áreas.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidro-logico Forestal de Pontevedra del Patrimonio Fo-restal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra, de conformidad con las normas aprobastas por Orden ministerial de 28 de Ciclembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Publica, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a contribucación ficuración. continuación figuran:

## Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una piaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se pro-

duzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, coniprendera esta convocatoria.

## 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regira por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre

de 1968.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sis-tema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

### A) Pruebo general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado. Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro re-glas elementales, sistema métrico decimal y formas geométri-cas elementales.

### B) Prueha profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1987, su Regiamento y dispo-siciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pe-

Segundo ejercicio.-Descripción o ejecución de trabajos de

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales.

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los veintifrés años de edad en la fe-

b) Tener cumpidos ios ventuares anos de edud en la clia de publicación de esta convocatoria.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempcio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Loca.. ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Servicio Militar cumplido o exento.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forms.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas de-berán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reunen todos los requi-sitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales de Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Organos a quien se dirigen.

Les solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingenicro Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, calle Michelena, número 1. Pontevedra.

## 3.3. Plazo de presentación.

El piazo de presentación será el de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal. Pontevedra, o blen en los lu-gares que delermina el artículo 66 de la Ley de Procedimien-to Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen seran de 100 pesetas.

## 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, Pontevedra o bien por giro pos-tal o telegráfico, haciendose constar en este caso en la solici-tud el número y fecha de ingreso.

## 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más tramites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional,

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admiticos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitira a la Subdirección del Patrimonio Fo-restal del Estado.

## 4.2. Errores en las solicitudes,

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publica-ción en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuer-do con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administra-

#### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitira a la Subdirección de este Organismo.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva pocrán los interesados un-terponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### 5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el aBoletín Oficial del Estados, a cuyo efecto remitira la designación a la Subdirección de este Organismo.

## 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por: El Ingoniero Jefe del Servicio Hi-drológico Forestal, que actuará como Presidente: un Ingeniero cel S. H. F. y un Ayudante de Montes o un Perito de Montes, como Vocales; y un Administrativo, como Secretario.

### 5.3 Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interve-nir, notificando a esta Jefatura cuando concurran circuns-tancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4 Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

## 6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el Anexo único de esta convocatoria.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el aBoletín Oficial del Estados; a cuyo efecto remitira a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

## 6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.
6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.
El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince dias de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Ofi-cial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pa-súndose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo.

#### 7. Calificación de los ejercicios

#### 7.1. Sistema de calificación de los ciercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada escala de los ejercicios se electrara asignanto cara niembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallandose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprohados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobacios por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior, e'evará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamantación General para el ingreso en la Administración Pública el acia de la última sesión, en la que habran de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendose superado fodas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentaran los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber.

- a) Certificado de acta de nacimiento.
   b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Públicado.
- c) Certificado médico oficial de no pacecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
   d) Certificación negativa del Registro Central de Penados

y Rebeldes.

e) Tres fotografias tamaño camet.
f) Certificado de haber cumpido el Servicio Militar o de exención en su caso.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de apropados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las conticiones y requisitos ya demostrados para objener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acréditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de entenes dentro tel plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, mayor, no presentaren su documentación, no podran ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad corresponciente formulará propuesta de companya actual contra contra de municipación en favor de contra de contra de contra de municipación en favor de contra de contra de contra de municipación en favor de contra ta de nombramiento, según orden de puntusción, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran ca-bida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMERANDENDOS

## 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletin Oficial del Estado».

## 11. Toma de posesión

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nompramiento, deberán los aspirantes tomar poscsión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado el del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podra conceder, a petición de los inte-resacios, una prorroga del plazo establecido, que no podra ex-ceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### NORMA FINAL

Recurso de caracter general contra la oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma es-lablecidos en la Ley de Procedimiento Acministrativo.

Pontevedra, 22 de enero de 1971.—Bi Ingeniero Jefe, Marano Scola Fernández.

## ANEXO

#### TEMARIO DE LA PRUEBA GENERAL

I.—Cuatro reglas elementales. Tema Tema II.—Operaciones con números enteros y decimales. Tema III.—Sistema métrico decimal. Unidad de longitud.

peso y superficie. Tema IV. Figuras geométricas planas y sus áreas.

# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de febrero de 1971 por la que se constituye et Tribunal que ha de juzgar las opo-siciones convocadas para el ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Lino. Sr.: En camplaniento de lo dispuesto en la norma IV, número 7, de la Orden de 30 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 agosto) por la que se convocaron oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado y, vista la propuesta de esa Subsecreteria, este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los exámenes quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodolfo Gijón Belmonte, Secretario general técnico de este Ministerio, con delegación permenente en el Subdirector general Jefe de la Inspección General, ilustrísimo señor don José Manuel Muñoz de Miguel.

liustrísimo señor don Eduardo Soler y Garay, Técnico Co-

mercial del Estado.

Doni Juan Sebastian de Erice y Aguitar-Amat, Técnico Comercial del Estado.

Doña Sagrario Alonso Moreta, Ayudante Comercial del Es-

Don Manuel Miguel Molero, Ayudante Comercial del Estado.
Don Leopoldo Narro Camino, Profesor de la Escuela Central
de Idiomas, para el primer ejercicio.
Don José Antonio Estrugo Estrugo, Catedrático de la Escuela Central Profesional de Comercio, para el segundo ejercicio.
Don Angel Alcaide Inchausti, Catedrático de la Facultad de
Ciencias Políticas. Económicas y Comerciales de Madrid, para
el tercer ejercicio.

## Suplentes:

Don Alejandro Magro Mas, Técnico Comercial del Estado. Don Luis Carderera Soler, Técnico Comercial del Estado. Don Miguel Ysa Willis, Ayudante Comercial del Estado. Doña María Luisa Gémez Pedrero: Ayudante Comercial del

Don Clemente Ibañez Moya, Profesor de la Escuela Central de Idiomas, para el primer ejercicio.

Dona Illuminada García Díaz, Catedrático de la Escuela Central Profesional de Comercio, para el segundo ejercicio.

Don Gonzalo Anés Alvarez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid, para er tercer ojercicio.

Secretario: Don Manuel Miguel Molero, Ayudante Comercial del Estado

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos consignientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio. Nemesio Fernandez-Cuesta.

Inno. Sr. Subsecretario de Comercio.